



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 15 de mayo de 2014

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 36 /2014

VISTO:

La Actuación N° 1055/14; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejero Dr. Daniel Fábregas, en su condición de Presidente del Centro de Mediación, Abordaje y Solución de Conflictos de este Consejo, solicita los medios necesarios para afrontar los gastos correspondientes a la capacitación técnica de nueve (9) agentes interesados.

Que dicha solicitud es efectuada en el marco de lo dispuesto por la Resolución CM N° 248/2013, que aprobó el Acta Acuerdo N° 2 del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (CPACF) y este Consejo.

Que el mencionado Convenio tiene como objeto propiciar la formación de los abogados/as matriculados en el CPACF, a empleados/as y a funcionarios/as judiciales con título de abogado/a, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Dr. Fábregas también explicita en la solicitud cursada, que ha propiciado la firma de dicho Convenio "*... a efectos de optimizar la labor del Centro de Mediación, Abordaje y Solución Alternativa de Conflictos... mediante la capacitación técnica de Abogados Mediadores, Abogados Matriculados en el C.P.A.C.F., Equipo Interdisciplinario y todos aquellos empleados y funcionarios de este Consejo, que resulten autorizados a efectuar las diferentes propuestas de formación que se organicen. Ello con el objetivo de desplegar acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos, diversos mecanismos de Acceso a la Justicia.*"

Que a su vez el Reglamento del Cuerpo de Abogados Mediadores y Equipo Interdisciplinario del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos (Res. CM 248/2013), en los Arts. 3° y 4°, establece como requisito la acreditación de formación suficiente en métodos alternativos de resolución de conflictos, como así también haber aprobado los cursos reconocidos por este Consejo.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que asimismo en el Art. 15° del mencionado Reglamento se estable que: *"El/la Abogado/a Mediador/a y el/la Integrante del Equipo Interdisciplinario tienen el deber de capacitación, de mantenerse informado/a, y de participar en los talleres de reflexión y de capacitación organizados por el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los que este disponga."*

Que el Dr. Fábregas también comunica que la capacitación en cuestión *"tuvo inicio en el mes de mayo del corriente año, con un costo de \$ 1.998 para cada uno de los nueve (9) dependientes del Organismo que han sido autorizados a inscribirse para realizar la capacitación"*, ascendiendo por tanto, el monto solicitado a la suma de Pesos diecinueve mil novecientos ochenta y dos (\$ 19.982), por lo que solicita la afectación presupuestaria necesaria para solventarlo.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Asimismo, modificó la denominación del presente órgano, por el Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, por lo tanto, la Comisión resulta competente.

Que desde sus inicios el Consejo prioriza y promueve la formación de sus integrantes, y en el presente caso, la petición se encuadra en el convenio marco entre el Consejo y el Colegio Público de Abogados de Capital Federal, aprobado por Res. CM N° 248/2013.

Que por lo expuesto y existiendo recursos presupuestarios suficientes, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el pago de Pesos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Dos (\$ 19.982) para el curso de capacitación de nueve (9) agentes, resultando la suma de Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Ocho (\$1.998) para cada uno.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a instrumentar las afectaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 4°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Presidencia del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 36 /2014



Daniel A. Fábregas



Juan Sebastián De Stefano